



Agencia del Inspector General de Tributos,
Rentas y Contribuciones Parafiscales

RESOLUCIÓN N.º 776

(9 DIC 2019)

"Por la cual se declara desierto el proceso de selección de Mínima Cuantía No. 015 de 2019"

**LA SECRETARÍA GENERAL DE LA AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS,
RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES – ITRC.**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la resolución 14 de 2018 y demás disposiciones que las reglamentan y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad de conformidad con los principios que rigen la función administrativa.

Que el artículo 11 de la ley 80 de 1993, determina la competencia para ordenar la celebración de licitaciones, para escoger contratistas y celebrar contratos, en el jefe o representante legal de la respectiva entidad.

Que de acuerdo con el numeral 5° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y la de los procesos de selección, será del jefe o representante de la Entidad.

Que la Unidad Administrativa especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC, elaboró estudios previos y el aviso para la Contratación de mínima Cuantía No.015-2019, cuyo objeto es: *"Adquisición de productos farmacéuticos y artículos en lona para los Botiquines de la U.A.E Agencia ITRC."* El 13 de diciembre de 2019, se publicó en SECOP II (Colombia Compra Eficiente).

Que durante el período previo a la recepción de ofertas previsto en el pliego electrónico se recibieron observaciones por parte de las sociedades: INTERCOMERCIAL MEDICALTDA, MAURICIO PARGA GONZALEZ Y INVERSIÓN Y HOGAR S.A.S, dándoles una respuesta oportuna.

El día del cierre, 16 de diciembre de 2019 se recibió una (1) oferta, presentada por el establecimiento de comercio de MAURICIO PARGA GONZALEZ, cuya oferta económica (\$34.487.600) supera el valor del presupuesto oficial de la contratación de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 10719 (\$9.133.147), documento que fue publicado con los documentos de la contratación .

Continuación de la Resolución "Por la cual se declara desierto el proceso de selección de Mínima Cuantía No. 015 de 2019"

Que de acuerdo con el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala "La declaratoria de desierto ... únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión".

Que teniendo en cuenta que la entidad no puede suscribir un contrato por mayor valor al de su certificado de disponibilidad presupuestal, no puede adjudicar el proceso a la única oferta recibida dentro del proceso.

En virtud de los considerandos antes mencionados,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar desierto el proceso de Mínima cuantía CMC-015-2019 cuyo objeto es: *Adquisición de productos farmacéuticos y artículos en lona para los Botiquines de la U.A.E Agencia ITRC*" de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese la presente Resolución en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 19 DIC 2019


OLGA MARCELA JIMÉNEZ GONZALEZ
Secretaria General

Proyectó: Luz Mariana Váquiro Meneses – Gestor de Contratación.
Revisó: Martha Lucía Gomez Gálvez – Experta Líder de Contratación.